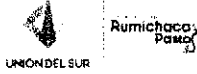
 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Rumichaca, Pasto UNIÓN DEL SUR	Código: GCSP-F-134
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Versión: 002
	FORMATO	RECEPCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SOLICITUDES PGGG		Fecha: 08/09/2015

**PROYECTO DE CONCESIÓN RUMICHACA - PASTO
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

**PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO
RECEPCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SOLICITUDES**

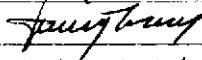
Fecha: 2019-05-08 **Radicado de Ingreso:** GSAU0224-19

Método de Recepción:					Lugar Recepción:		Tipo de Petición:				
P	T	B	CE	CO <input checked="" type="checkbox"/>	OF <input checked="" type="checkbox"/>	OM	P <input checked="" type="checkbox"/>	Q	R	S	
Nombre del solicitante: JESUS MENESES											
Tipo de documento:					Nit	C.C <input checked="" type="checkbox"/>	C.E	No 98325097			
Dirección: BARRIO BOLIVAR TANGUA					Teléfono: 3116133493		Municipio: TANGUA				
Correo electrónico:											
Lugar de incidencia: TANGUA											

Asunto de petición:
 Por medio de un oficio, con Radicado R0014-19 los habitantes del Barrio Bolívar manifiestan que en días anteriores se realizó la obra de conexión del alcantarillado de aguas negras del campamento de trabajadores vinculados a la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, al alcantarillado público del Municipio de Tangua, Nariño y en el momento el servicio se encuentra activo, con la realización de esta obra según manifiestan los peticionarios se ha generado problemas de contaminación en el medio ambiente, ya que desde que se conectó el alcantarillado se vienen presentando olores nauseabundos e insostenibles que salen por los sifones de las casas de habitación y contaminan todo su ambiente y con ello se prolifera la aparición de vectores que causan problemas de salud en la población, por lo anterior solicitan que el personal de la Concesionaria Vial Unión del Sur verifique lo manifestado en el oficio, en el menor tiempo posible y se proceda a buscar alternativas de solución en beneficio de las dos partes.

Anexos:

oficio
 Firma solicitante

Profesional Social Concesionario:		Profesional Social Interventoria que verifica:	
Nombre:	Jenny Navarez	Nombre:	
Firma:		Firma:	
Cédula:	1085246094	Cédula:	
Fecha revisión:		Fecha revisión:	

SIGLAS:
MEDIO DE RECEPCIÓN: P-Personal, T-Telefónica, B-Buzón, CE-Conexo Electrónico, CO-Correspondencia Física

Tangua, 8 de mayo del 2019

Rdo
08-05-2019
Jenny Narvaz
Aux. Social

Señores:

CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S
OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO
Barrio Bolívar
Tangua, Nariño

Nosotros, los abajo firmantes, todos mayores de edad y con residencia en el Barrio Bolívar del municipio de Tangua – Nariño, identificados como aparece al pie de nuestras firmas; por medio del presente escrito, con nuestro acostumbrado respeto y actuando en nuestro propio nombre y en defensa de nuestros intereses, comparecemos ante ustedes y,

MANIFESTAMOS

Como ya lo manifestamos anteriormente, somos habitantes del Barrio Bolívar del municipio de Tangua – Nariño, en donde tenemos nuestras casas de habitación que las habitamos con nuestras familias conformada por menores de edad.

En días anteriores se realizó la obra de conexión del alcantarillado de aguas negras del campamento de trabajadores vinculados a la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. que realiza la obra de la doble calzada, al alcantarillado público del municipio de Tangua – Nariño y en el momento este alcantarillado se encuentra en servicio activo.

Con la realización de esta obra se ha generado problemas de contaminación en el medio ambiente, ya que desde que se conectó el alcantarillado del campamento de trabajadores de la doble calzada al alcantarillado público, se viene presentando unos olores nauseabundos e insoportables que salen por los sifones de nuestras casas de habitación y contamina todo nuestro ambiente y con ello se prolifera la aparición de vectores que causan problemas de salud en las personas adultas y más que todo de los menores de edad.

Todos tenemos derecho a vivir en un ambiente sano y sin ninguna clase de incomodidad que ponga en riesgo nuestra salud y vida, así lo contempla en la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto en antecedencia, SOLICITAMOS:

PRIMERO. – Que previa verificación de lo manifestado en el presente escrito por parte de personal idóneo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., en el menor tiempo posible se proceda a buscar alternativas de solución al problema suscitado, en beneficio de las dos partes.

FUNDAMENTOS LEGALES

Fundamos nuestra petición en los artículos 23 y 85 de la Constitución Política de Colombia, artículo 5 del Código Contencioso Administrativo y demás normas y aplicables al caso.

NOTIFICACIONES

Las recibiremos en la secretaría de ese Despacho o se nos puede comunicar al celular 3116133493 – 3173210927.

Por ser legal nuestra petición, esperamos se proceda de conformidad.

Atentamente,

FIRMAS

X JESUS MENESES
C. C. No. 98.325.097

Ivan mariano
C. C. No. 1055273362.

JOCORIO MENESES
C. C. No. 27 488 483

Ximena Menezes R.
C. C. No. 27 488 060 T.

Yasmin Amayana Jojoa
C. C. No. 1.086.223.860

José Antonio G.
C. C. No. 1.086.224.403

Elvira De La Cruz
C. C. No. 27.486.065

Fernando Sotomayor
C. C. No. 98326763

Liliana Castro
C. C. No. 27 487 752 T

Lucia Mariela Puchano
C. C. No. 27 486 798

Luz Diana Jarama
C. C. No. 27 486 680

Carlos Ullota
C. C. No. 98326356

ATAZ Ullota
C. C. No. 1.086.223.105.

Claralissa Puchano P.
C. C. No. 27 487 185 de Lengua

Elsa María Burbajo P.
C. C. No. 27.487.116

José J. P.
C. C. No. 1.086.223.605



CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto



VIGILADO
Super Transporte

San Juan de Pasto, 30 de mayo de 2019

Jesús Mene
04-06-19.

2312-19

Señores

Jesús Mene

Lilliana Castro

Celular: 311 613 3493 – 317 321 0927

Barrio Bolívar

Tangua - Nariño

Referencia: Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP N° 015 del 11 septiembre de 2015.

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado R001474-19 de 9 de mayo de 2019.

Cordial saludo,

En atención a su petición, le informamos que las conexiones de alcantarillado del campamento Tangua, al alcantarillado que atraviesa por el barrio Bolívar, se realizó de acuerdo con los permisos y lineamientos consignados en el convenio de colaboración suscrito entre la Alcaldía municipal de Tangua, EMPOTANGUA, la Concesionaria Vial del sur S.A.S. y el Consorcio SH, del 28 de mayo del 2018.

En este documento se establecen todos los conceptos técnicos evaluados antes, durante y posterior a la conexión de la red mencionada. Cabe aclarar que tal conexión se realizó en 2018.

Adicionalmente, aclaramos que las aguas residuales de origen doméstico generadas en el Campamento Tangua, son previamente tratadas por un sistema de tratamiento de aguas residuales integrado, dando cumplimiento a la reglamentación ambiental vigente, generando así un efluente cuya carga contaminante ha sido previamente removida a través del tratamiento mencionado, antes de realizar el vertimiento sobre la red de alcantarillado existente.

Acorde a lo anterior, le indicamos que la causa real de la contaminación en el aire que se presentó en las fechas mencionadas, se debió exclusivamente a la ruptura o fallo en la tubería del alcantarillado en asbesto cemento que tiene su trayectoria



2312-19

por el barrio Bolívar, exactamente en el descole de la alcantarilla lateral al Punto de atención al usuario de la Concesionaria Vial del Sur S.A.S. y a la obstrucción de la misma red, aguas abajo, debido al avanzado estado de deterioro que presenta esta tubería en razón que su vida útil ha sido ampliamente superada, y a la falta de mantenimiento por parte del operador de la red.

En vista del percance detallado en su petición, se atendieron las solicitudes de la comunidad en general, y por tal razón, se dispuso de material y recursos humanos propios del Consorcio SH, para realizar la respectiva reparación, limpieza y cambio de tubería, logrando así eliminar la problemática ambiental planteada y mejorar las condiciones de salubridad para los habitantes de la zona del barrio Bolívar, sin que esto se pueda interpretar como una acción correctiva o de mantenimiento de la red de alcantarillado existente por causas imputables al Concesionario, sino, todo lo contrario, obedece a una colaboración prestada al municipio de Tangua y al operador de acueducto y alcantarillado EMPOTANGUA.

En constancia a lo expuesto, a continuación, se presenta registro fotográfico de las actividades realizadas:



2312-19

